

# I. Introducción

1. En el presente informe se exponen en líneas generales las medidas adoptadas por los Gobiernos y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) desde la publicación de su informe sobre precursores correspondiente a 2019<sup>1</sup> para prevenir la desviación de sustancias químicas y aplicar las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

2. Al igual que en los informes de años anteriores, el capítulo II contiene información sobre las novedades relativas a la inclusión de sustancias en los cuadros de la Convención de 1988, la adhesión a la Convención y el suministro de datos a la Junta conforme a lo dispuesto en los tratados, y en él se destacan los principales cambios introducidos en las medidas de fiscalización nacional. El capítulo II incluye la información más reciente sobre las previsiones de las necesidades legítimas anuales de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico, un examen del funcionamiento del sistema de notificaciones previas a la exportación y una instantánea de los datos suministrados sobre el comercio lícito y los usos y las necesidades de precursores. El capítulo II contiene también un resumen de las actividades realizadas en el marco del Proyecto Cohesión y el Proyecto Prisma, iniciativas internacionales centradas en los precursores utilizados en la fabricación ilícita de cocaína y heroína y de drogas de síntesis, respectivamente.

3. En el capítulo III se presenta un panorama general del comercio lícito de determinadas sustancias químicas y de las principales tendencias y novedades en cuanto al tráfico y la utilización ilícita de estas. En ese capítulo se exponen también en forma resumida los casos más importantes de remesas sospechosas y detenidas y de desviación o intentos de desviación, así como de las actividades relacionadas con la fabricación ilícita de drogas.

4. Con el capítulo IV, relativo a los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las

actividades lícitas e ilícitas relacionadas con los precursores, continúa la serie de capítulos temáticos, introducida en 2011, en los que se ha abordado en mayor profundidad un tema concreto relacionado con los precursores en cada uno de los informes respectivos. En todo el informe se destacan recomendaciones y conclusiones específicas para facilitar la adopción de medidas concretas por los Gobiernos a fin de prevenir la desviación<sup>2</sup>.

5. En el capítulo V se resumen las conclusiones y recomendaciones más destacadas. Las recomendaciones se formulan para facilitar a los Gobiernos la adopción de las medidas necesarias para prevenir el tráfico de precursores.

6. En los anexos I a XI figuran estadísticas actualizadas e información práctica destinadas a las autoridades nacionales competentes. Los anexos no se incluyen en los ejemplares impresos de este informe, pero pueden consultarse en el sitio web de la JIFE.

<sup>1</sup> *Precursores y sustancias químicas frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2019 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2019/4).*